



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Tramitándose por este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, expediente de enajenación de los siguientes bienes inmuebles, con clasificación de suelo urbano, reuniendo todos ellos la condición de solar, son parcelas resultantes de la finca municipal sita en calle Santa Lucía, número 8:

– Parcela «1», calle Santa Lucía 8 - A. Ref. catastral: 1056104VM3215N0001YB.

Finca con una superficie de 444,31 m².

No existe ninguna construcción en la parcela resultante.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada n.º 4.

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Calle Nueva apertura lateral (parcela 11).

Oeste: Parcela segregada n.º 2.

– Parcela «2», calle Santa Lucía 8 - B. Ref. catastral 1056105VM3215N0001GB.

Finca con una superficie de 442,98 m².

No existe ninguna construcción en la parcela resultante.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada «3».

Sur: Calle Santa Lucía.

Este: Parcela segregada n.º 1.

Oeste: Calle de nueva apertura central (parcela 10).

– Parcela «7» calle Santa Lucía 8 - C. Ref. catastral 1056110VM3215N0001PB.

Finca con una superficie de 642,18 m².

No existen edificaciones en la parcela.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela segregada «8».

Sur: Calle Santa Lucía y camino Olmedillo.

Este: Calle de nueva apertura central (parcela 10).

Oeste: Camino Olmedillo y parcela 54 del polígono 501.

Considerando que es conveniente para este municipio la enajenación de los bienes referido por los siguientes motivos: ofertar suelo urbano consolidado para la construcción de viviendas habituales y fomentar la fijación de población en el municipio. El importe recaudado se destinará a completar la urbanización de la finca habilitando a la posibilidad de que el resto de parcelas sean enajenadas posteriormente, una vez que alcancen la condición de solar.



Se abre periodo de información pública con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de información: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Examen de expediente y reclamaciones: En la secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Ribera, a 23 de junio de 2021.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia